



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 16- 2015-MDA

Ancón, 04 de febrero del 2015

VISTO:

Memorándum N° 29-2015-GAJ/MDA de fecha 19 de enero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe 046-2015-SGLYCP, de fecha 1 de enero del 2015 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 29-2015-GAJ/MDA de fecha 19 de enero del 2015, el Gerente de Asesoría jurídica efectúa una revisión de los Contratos de Locación de Servicios Higiénicos: N° 002-2014-MDA, N° 003-2014-MDA, N° 004-2014-MDA , N° 006-2014-MDA, N° 007-2014-MDA, concluyendo que se declare la Nulidad de los referidos Contratos de Locación de Servicios por no encontrarse con arreglo a ley, es decir contrarios a lo previsto en el artículo 1764 del Código Civil;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 14-2015, de fecha 04 de febrero del 2015, se recomienda declarar la Nulidad de los Contratos de Locación de Servicios Higiénicos: N° 002-2014-MDA, N° 003-2014-MDA, N° 004-2014-MDA, N° 006-2014-MDA, N° 007-2014-MDA, suscritos por la Municipalidad Distrital de Ancón, y los Sres.: Juan Carlos Patricio Girón, María Elizabeth Díaz Díaz de Díaz, Gladis Orbegozo Carvajal, Gane Palomino Quispe y Martha Portugal Gago respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y prescindiendo de la lectura y aprobación del acta, se acordó por **Unanimidad** lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- ELABORAR nuevos Contratos de Arrendamientos por el plazo de dos meses y medio , respecto de los Contratos de Locación de Servicios Higiénicos: N° 002-2014-MDA, N° 003-2014-MDA, N° 004-2014-MDA, N° 006-2014-MDA, N° 007-2014-MDA, suscritos por la Municipalidad Distrital de Ancón, y los Sres.: Juan Carlos Patricio Girón, María Elizabeth Díaz Díaz de Díaz, Gladis Orbegozo Carvajal, Gane Palomino Quispe y Martha Portugal Gago respectivamente, a fin de no colapsar el servicio que se brinda a los veraneante en esta temporada de verano 2015 .

Artículo Segundo - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para que dentro del plazo de dos meses y medio, cumplan de ser el caso, con evaluar la procedencia o no de nuevos contratos con todas las formalidades de Ley, a fin de brindar a futuro, un buen servicio de baños públicos a la comunidad y a los visitantes del distrito.

Artículo Tercero. Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Gladys Elena Rondón Alcántara


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE SAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE